

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 05-349-95**

La Paz, 17 de Octubre de 1995

### **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General de Impuestos Internos estableció mediante Resolución Administrativa No 05-299-94 de 8 de julio de 1994 el registro especial de imprentas.

Que, solo las imprentas inscritas en el mencionado registro están facultadas para la impresión de facturas, notas fiscales y documentos equivalentes.

Que, muchas imprentas por desinformación no se reinscribieron en el registro y que para éste fin los únicos meses habilitados son marzo, Junio, septiembre y diciembre.

Que, a fin de atender las solicitudes efectuadas por las imprentas para la ampliación del plazo de inscripción por el periodo de septiembre.

### **POR TANTO:**

La Dirección General de Impuestos Internos, en uso de las facultades conferidas por el artículo 127 del Código Tributario

### **RESUELVE:**

#### **Artículo único**

Prorrogar el plazo de inscripción en el Registro de Imprentas para el periodo que feneció el 30 de septiembre del año en curso, hasta el día 17 de noviembre de 1995.

Regístrese, cúmplase y hágase saber.